

LA CONSTITUCION Y SU CONCRECIÓN EN NAVARRA

Me invita la asociación Doble 12 a participar en este acto previo a la celebración del día de la Constitución y en conmemoración del 40 aniversario del Amejoramiento. Vaya por delante mi agradecimiento a todo este colectivo de patriotas navarros por su amable invitación y a todos Vds. por su asistencia.

George Orwell, autor de la Granja de animales, definía al patriota como “la persona que siente amor por la tierra que le ha visto nacer y por sus usos y costumbres desde una visión internacional a diferencia del nacionalista que persigue la proclamación de la superioridad natural de un pueblo sobre otros.

No pretendo polemizar con nada ni con nadie. No es mi papel agitar el debate político, si acaso situarlo en el espacio de la realidad y reflexionar con Vds, con vosotros, sobre algunas cuestiones que a mi entender deterioran y perjudican la imagen de España y muy especialmente la de una Navarra abierta, defensora de la libertades en su lucha contra el terrorismo, creativa, solidaria y cohesionada alrededor de su Identidad y del Amejoramiento y Reintegración de su Régimen Foral en el marco de la Constitución española de 1978.

Comenzaré hablando del llamado “espíritu de la transición”, de la España cada vez más europea y del pacto constitucional para terminar centrándome en algunos episodios político-sociales de la actualidad que afectan a la Constitución y al Amejoramiento.

Iniciaré mi intervención con una afirmación que a algunos puede parecer un poco fuerte pero que responde fielmente a mi pensamiento político y a mi manera de ser: “Hoy el mundo no está hecho para quienes claman por lo imposible envueltos en la bandera de un populismo demagógico y extravagante...sino para todos aquellos que sean capaces de superar las dificultades, busquen el “Acuerdo posible” con el diferente y tomen decisiones sobre problemas complejos de relevancia económica, social y política, de quienes tienen una actitud activa y posibilista y creen que en el futuro van a ser parte de la solución y no del problema.

LA CONSTITUCION Y EL AMEJORAMIENTO

Fueron los sentimientos de pertenencia a una España diversa, plural decían entonces, entrecruzados entre sí, junto al ansia de cerrar definitivamente el capítulo de la Dictadura, lo que guió fundamentalmente a los responsables políticos hasta alcanzar el consenso constitucional.

Sentirse español y navarro, vasco o catalán a la vez, sentirse más navarro o más vasco que español, sentirse solo español, solo navarro o solo vasco. Sentir que todos los navarros somos vascos o pensar que en Navarra nadie es vasco, eran sentimientos de identidad colectiva que superpuestos con frecuencia unos sobre otros marcaron el devenir del Estado autonómico.

El nuevo régimen democrático impregnado en gran medida del espíritu de la España invertebrada de Ortega condicionó de algún modo el título VIII de la Constitución de 1978, la Constitución de la España de las Autonomías, aunque el “café para todos” quedase para algunos descafeinado, a cambio de que la Unidad de España se asentase no solo en el poder central sino también en el poder periférico. El poder autonómico también es un poder del Estado.

Como señaló Fernando Morán, el nuevo régimen democrático, en muchos aspectos comenzó donde se detuvo la 2ª República y acabó la Dictadura o como recuerda Ignacio Varela en su libro de reciente publicación: “El tránsito a la democracia se hizo posible cuando los hijos de los vencedores de la guerra comprendieron que la libertad valía más que su victoria y los hijos de los perdedores aceptaron que la libertad valía más que la revancha. Ahí queda eso como motivo de reflexión sobre temas de rabiosa actualidad muy próximos al revanchismo y al revisionismo del pasado más oscuro.

Conseguir que lo específico dentro de la generalización sea algo distinto al privilegio y convencer de que no todas las autonomías han de tener las mismas competencias no fue fácil. Aún así, la Constitución distinguió entre nacionalidades y regiones: Cataluña, País Vasco, Galicia y Andalucía se integraron entre las primeras y el resto a excepción de Navarra, con un régimen foral propio, se integraron entre las Regiones. Esta distinción no fue casual, fue un reconocimiento a la diversidad, algo que olvidan quienes confunden la diferencia con el privilegio. En esta distinción encajaría el objetivo de los constituyentes para que algunas nacionalidades pudiesen fortalecer y desarrollar la lengua propia desde la normalidad democrática y el respeto a la lengua común (el español) muy especialmente en el ámbito educativo.

Las Autonomías han permitido el mayor desarrollo económico y social de la historia de España a pesar de algunas o muchas voces críticas que claman por acabar con ellas y volver a la España centralizada. Una España centralizada,

unida al autoritarismo o apoyada en un populismo demagógico, jamás hubiese alcanzado las cuotas de bienestar que hoy disfruta el País a pesar de las graves circunstancias que nos toca vivir. Quiero recordar que en 1976 solo el 39 % era favorable a la autonomía frente al 70% en 1996. El Estado autonómico se puede perfeccionar, revisar y mejorar, pero a mi juicio, en ningún caso debería sustituirse por otro modelo. Ni el federalismo ni el confederalismo añadiría innovaciones institucionales significativas. Además, ¿de qué federalismo hablaríamos?, ¿del existente en Alemania?, ¿de México?, ¿de EEUU? Lo cierto y verdad es que en casi todos los casos las CCAA ejercen más competencias que cualquier Estado federal, aunque es verdad que cualquier Estado Federal de los conocidos tiene más sentimiento de pertenencia nacional que muchas de las nacionalidades y regiones que conforman el Estado Autonómico español. Quiero recordar que el único proyecto de Constitución federal de la 1ª República que acabó con la Revuelta de Pavía fue la de Pí y Margall que dio lugar a la Restauración monárquica de Alfonso XII. (Art. 1.- “Componen la Nación española los estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cataluña, Cuba, Puerto Rico, Navarra ...y Regiones Vascongadas.”). Como podemos observar en aquel proyecto de Constitución, que no llegó a aprobarse, Navarra y Regiones vascongadas ya figuraban como dos Estados” diferentes dentro de España o como dos realidades políticas e institucionales distintas.

La conformación de nuevos Estados no puede abordarse en sentido opuesto al rumbo que han tomado los sectores más representativos de la economía y las instituciones internacionales. Ahí tenemos las megafusiones del sector del automóvil, financiero, farmacéutico etc. etc. Mientras la sociedad orienta su camino hacia el crecimiento y la unión para competir mejor, algunos pretenden orientar su política hacia la división y la fragmentación. Separarse de España es apartarse de la UE y acabar con la débil convivencia pues, como decía el tantas veces citado Ortega, “los pueblos no conviven por vivir juntos sino por hacer cosas juntos”.

También es cierto que las diferencias que separan a unas Comunidades de otras, a pesar de los mecanismos de solidaridad interregional y fondos de cohesión europeos son considerables. Existen CCAA con altos índices de desempleo, renta y déficit de infraestructuras. Existen CCAA que superan el 25% de paro y otras que apenas llegan al 10%, CCAA que no han alcanzado el 100% de la renta media comunitaria y otras que superan el 125 % de la misma. De estos datos puede deducirse que hay que seguir cultivando, apoyando y financiando la solidaridad entre los pueblos de España, con medidas alejadas de la ideología y el partidismo y Navarrano está al margen de esta solidaridad. El modelo de financiación actual no ha logrado un equilibrio satisfactorio entre los principios de corresponsabilidad y solidaridad pero es evidente que ahora

las CCAA recaudan, priorizan el gasto conforme a su autonomía y competencias, prestan servicios y rinden cuentas ante los ciudadanos para que estos aprueben o rechacen su gestión. La posición alcanzada por la Comunidad de Madrid liderando los índices de competitividad entre las Regiones es un ejemplo de autonomía y liderazgo, superando ahora a Navarra en fiscalidad, renta y economía, a pesar de contar con menos título jurídico para ejercer sus competencias en materia fiscal y tributaria. Navarra tiene en estos momentos mayor tasa de paro que PV, la Rioja, Cantabria, Baleares y Castilla León. Es al menos chocante como la Comunidad más centralista de España, al acoger la capital, se ha convertido en la más autonomista por obra y gracia del seguidismo ideológico que desde algunas Comunidades se hace de sus líderes nacionales y Navarra no es una excepción. Dejar el liderazgo de la negociación con el Gobierno de España en manos de Bildu, como es el caso del impuesto a las grandes compañías energéticas y financieras o fijar la fecha para la transferencia de tráfico, además de un canje impropio por mantener el poder, es huir del obligado Pacto entre Gobiernos conforme exige el Amejoramiento y la Constitución. Es eludir la responsabilidad del Gobierno de Navarra y respecto al Presidente Sánchez utilizar competencias propias de Navarra recogidas en el Convenio para ganarse el favor y apoyo de Bildu, para aprobar los Presupuestos de España y mantenerse en el poder. Jamás los Gobiernos de UPN pactaron la salida de la Guardia Civil de las carreteras navarras, negoció con el Gobierno Central la competencia sobre tráfico mediante la transferencia de la Jefatura Central de tráfico, hoy en manos del G. Central, a fin de gestionar expedientes sancionadores y cobrar las multas por infracciones de los ciudadanos. Jamás cedió la negociación de dicha transferencia a EH-BILDU ni a ningún Partido para que la competencia fuese utilizada como moneda de canje político y mucho menos a quienes han tenido en su punto de mira y tienen entre sus objetivos preferentes la salida de la Guardia Civil de Navarra.

El desarrollo autonómico, paralelo al proceso, a mi juicio todavía inacabado, de construcción europea parecía pacificar el conflicto de soberanías, ya que la UE cada vez limita en mayor medida el término de la soberanía, pues ni tan siquiera el Rey a pesar de su denominación es "Soberano". La España de las Autonomías dentro de la UE es un claro reflejo de pérdida de soberanía del Estado hacia arriba (Europa) y hacia abajo (Autonomías).

Pedir al Gobierno de España que abra la puerta de la independencia de Cataluña o País Vasco, es pedir lo imposible, pues ni el Gobierno de España tiene la llave para abrirla, aunque parezca estar dispuesto a hacerlo si pudiera, ni el pueblo español, que es quién la tiene, parece estar dispuesto a facilitarla.

Si queremos sobrevivir, competir y superar las dificultades que actualmente tenemos: alta inflación, energía, precios, deuda, invasión de Ucrania etc. etc., nos es necesario contar con el apoyo de nuestros socios en el Club de la UE y gestionar con eficiencia las ayudas que puedan poner a nuestra disposición. Solo el 32% de las ayudas europeas se han ejecutado y en Navarra solo se han gastado 35 MM de € de la UE en proyectos de recuperación, lejos de los 210 programados. La universalidad y gratuidad de ciertos servicios públicos serán menos sostenibles por las Comunidades Autónomas en la medida que España se vaya alejando del Club y las CCAA se vayan alejando de la España constitucional.

Nuestro Estado autonómico no solo es un conjunto de normas jurídicas reguladoras del País, tiene además unas condiciones singulares de carácter político de extraordinaria complejidad derivada de la diversidad cultural, histórica y económica. Tiene una alta exigencia de lealtad institucional y exige finalmente una decisiva y permanente intervención del Tribunal Constitucional como intérprete del Sistema cuando se trata de dirimir cualquier conflicto de competencias. N.T (Junta de Cooperación, artº 69 LORAFNA).

Mi partido (UPN) es un claro ejemplo de saber convivir con la discrepancia y el respeto a la Unidad constitucional. Como sabéis, el origen de UPN trae causa de una disconformidad con la DT 4ª de la Constitución, la que permite que Navarra se integre en la CAV. Cuarenta y cuatro años después, seguimos reivindicando la supresión de esta Disposición del texto constitucional, aunque somos conscientes que conseguir esta pretensión no está solo en nuestras manos, ni podemos conseguir su eliminación al margen de los mecanismos constitucionales. Reconocemos el papel jugado hasta ahora pero el mantenimiento de la D. Transitoria, a mi juicio, es una anomalía política desde su propia calificación (Transitoria) hasta la “no institucionalidad” del Régimen Foral de manera definitiva en el Estado autonómico español.

Identidad cultural, Lengua, Nación y Estado no son conceptos correlativos ni se sostienen por sí solos como valores supremos. La democracia, la libertad, la solidaridad, el derecho al trabajo, la igualdad y la sostenibilidad del Estado de Bienestar se sitúan por encima. Ese es el espíritu de la España de las Autonomías, el que anida en la Constitución del 78 y anima la construcción europea, el espíritu que el Tribunal Constitucional ha asentado en los valores supremos de un ordenamiento que desde su supremacía es capaz de exigir cuentas y de erigirse en el parámetro de validez de todas las demás normas jurídicas del Sistema, ese Sistema que algunos pretenden derribar.

La Constitución no fundamenta la unidad española sino que se fundamenta en ella y cualquier reforma de la misma debería plantearse y puede plantearse

como una renovación del pacto constitucional, con igual o similar consenso al que alumbró el texto de 1978.

Hasta aquí quería llegar para hablar del Amejoramiento y realizar algunos apuntes sobre el Convenio Económico navarro.

APUNTES SOBRE EL CONVENIO ECONOMICO

El Convenio Económico de Navarra es un instrumento jurídico-político que establece y regula las relaciones económico-financieras entre Navarra y el Estado. Es la institución emblemática del derecho foral.

Tiene un carácter histórico basado en el Pacto y un fundamento jurídico basado en el derecho vigente, que es en lo que me centraré aunque terminaré con unas consideraciones políticas asentadas en mi experiencia de Gobierno de 15 años al frente de la Comunidad Foral.

Tiene un carácter histórico, puesto que aún cuando se ha ido renovando y “amejorando” durante más de 180 años, puede sostenerse que en esencia sigue vigente el Convenio de 1841 elevado a Ley Paccionada.

Tiene un fundamento jurídico basado no solo en la D. Adicional 1ª de la CE que reconoce y ampara los derechos históricos de los territorios forales sino en la D. Derogatoria aptdo. 2 que textualmente dice: “En tanto y en cuanto pudiera conservar alguna vigencia, se considera definitivamente derogada la Ley de 25-10-1839 en lo que pudiera afectar a las provincias de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya”. Es evidente que los constituyentes excluyeron expresamente a Navarra de esta derogación, por lo que la Comunidad Foral sigue manteniendo su derecho privativo y su Régimen Foral, ahora con amparo constitucional. El Convenio económico de Navarra no es por tanto un privilegio otorgado, es un pacto entre otros recogido en la Constitución, basado en la lealtad institucional, en el equilibrio económico financiero y en la solidaridad con el conjunto de España.

Derecho histórico, sí, pero fundamentalmente Derecho constitucional que marca incluso los límites sobre el ejercicio autónomo y competencial de estos derechos históricos, al señalar expresamente que cualquier actualización del Régimen Foral se ha de llevar a cabo en el marco de la Constitución.

La Constitución española ha reconocido el ordenamiento del Régimen Foral porque tiene raíces históricas pero es el reconocimiento en sí mismo y no el hecho de la raíz histórica lo que le da juridicidad y constitucionalidad.

Existe en el Convenio una obligación de ajustar el sistema tributario a la estructura del sistema estatal aunque las figuras impositivas nominalmente

puedan tener tipos de gravamen y bases impositivas diferentes. En cualquier caso la presión efectiva global ha de ser equivalente. Hoy debo decir lo que vienen diciendo algunos agentes y analistas económicos. Otros, ignorando la realidad, dicen lo contrario pero lo cierto es que los navarros sufrimos una inadmisiblemente alta presión fiscal rompiendo el principio de equivalencia exigida en el Convenio, al soportar los navarros una presión fiscal superior al resto del País, cuestión esta, que a mi juicio debe corregirse para no perder competitividad y la deslocalización de empresas no sea una constante. El principio no escrito de que los navarros no estén en peor condición fiscal que el resto de españoles ha sido quebrado.

Las normas del Estado no han regido nunca en Navarra directamente (salvo aduanas y monopolios) pero Navarra ha integrado siempre en su ordenamiento las reformas tributarias del Estado y la estructura básica del sistema impositivo a través del Pacto entre los dos Gobiernos. En el caso del Acuerdo del Gobierno Sánchez con Bildu para transferir a Navarra la gestión del Impuesto temporal a las empresas energéticas y la Banca era algo que se tenía que hacer "sí o sí" de manera acordada con el Gobierno de Navarra. Si acaso resaltar la intromisión de Bildu haciendo lo que no le corresponde y la habilidad "engañososa" del Gobierno Sánchez para ganarse los votos de Bildu a cambio de nada o a cambio de algo que no conocemos.

Además de los límites recíprocos derivados de la distribución de competencias entre el Estado y Navarra se mencionan en el Convenio otras limitaciones que a veces son innecesarias por estar ya recogidas en la propia Constitución y el Amejoramiento. Me refiero a:

1.- Principio de solidaridad por el que Navarra contribuye a soportar las cargas generales del Estado sobre materias no transferidas (Defensa, Aduanas, Centros nacionales de I+D, Aeropuertos, Delegaciones del Gobierno de España etc. y todos aquellos capítulos de gasto del Estado destinados a equilibrar servicios y niveles de desarrollo y bienestar en todo el territorio nacional, con arreglo a su renta y no en razón al número de habitantes.

2.- Principio de garantía de que cualquier ejercicio de competencia y facultad tributaria ha de ser inherente a la Unidad Constitucional, principio ya recogido en la LORAFNA y que ya recogía la Ley Confirmatoria de Fueros de 1839 cuando afirmaba "sin perjuicio de la Unidad constitucional de la Monarquía

3.- Otra limitación del Convenio es la referida a los Tratados internacionales suscritos por el Estado que la Constitución atribuye la competencia al Estado de manera exclusiva. Es el caso de las prohibiciones de las ayudas de Estado contenidas en el Tratado de Roma (no a las vacaciones fiscales) o las referidas a la libre circulación de bienes, capitales y servicios (peajes selectivos en

Autovías) y la clasificación de actividades industriales, profesionales, agrícolas, ganaderas y pesqueras que deberán garantizarse y armonizarse con el Estado.

FINAL

Voy terminando pero antes quiero compartir con Vds, con vosotros unas reflexiones de carácter político:

Es evidente que 44 años después de la Constitución y 40 años después de la aprobación del Amejoramiento, las crisis, la alta inflación y las dificultades de las CCAA para financiar y hacer sostenibles sus servicios, junto a la competencia transferida a las Autonomías de una parte de los tributos, ha generado un debate político entre Comunidades y Partidos sobre la bajada o subida de impuestos, la deslocalización de empresas y las consabidas reivindicaciones territoriales, que han añadido incertidumbre al panorama socio-político de España y sus Autonomías.

Navarra no está al margen de estos problemas, en algunos casos agrandados, al tener que resolverlos con sus propios medios. Su realidad institucional y política sigue en un estado de transitoriedad por la D.T. 4ª que permite al nacionalismo e independentismo vasco seguir persiguiendo su objetivo territorial de integrar Navarra en la CAV. En cualquier caso, Navarra ha logrado materializar el espíritu pactista en la Constitución, pero en su letra no hay sombra de antigualla como afirman algunos tertulianos, es fruto del Acuerdo y del Pacto político convertido en derecho constitucional y en ningún caso es una graciosa y esporádica concesión.

En España, la fraudulenta Declaración unilateral de independencia de Cataluña en Octubre de 2017 junto a la pretensión del independentismo catalán en modificar la Ley del Código Penal para reducir o eliminar el delito de sedición está llevando al País a una crisis institucional de dimensiones incalculables. No es necesario ser jurista para suponer que la eliminación del delito de sedición y su sustitución por el de desórdenes públicos es una suerte de amnistía encubierta para los que protagonizaron gravemente las revueltas insurgentes el 1 de Octubre de 2017. Durante unos angustiosos días intentaron la demolición del sistema de libertades constitucionales, con el objetivo de segregar una parte del territorio español sin respetar los cauces constitucionales.

El independentismo es insaciable. Todos, aunque no sepamos catalán, recordamos aquello: “Ho tornarem a fer”. Tras la supresión del delito de sedición se viene señalando por el nacionalismo insurgente la reducción de penas por delito de malversación de forma quirúrgica ¿?, es decir en beneficio de los sediciosos pero sin que estos beneficios alcancen a otros condenados por malversación. ¿Dónde quedaría el artº 14 de la Constitución en el caso de

que semejante tropelía se llevara a cabo con la tolerancia del Gobierno? El artº 14 de la Constitución garantiza la igualdad de los españoles ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Llevamos camino de invertir el principio constitucional de que sea el poder quien ha de ajustarse a la ley por el de que sea la ley quien ha de acomodarse al poder, retorciendo de esta manera los fundamentos del orden constitucional hasta donde sea necesario para garantizarse los apoyos de secesionistas, independentistas, herederos (no sucesores) de ETA y populistas comunistas.

La Ley de Memoria histórica es otro dato más que remueve las entrañas de la convivencia y de la Unidad constitucional sobre un hecho lamentable del pasado que dividió España en dos mitades y que algunos se empeñan en reeditar desde una lectura sesgada, revanchista y manipulada. El episodio más próximo: La retirada de la Medalla de Oro al trabajo otorgada a D. Félix Huarte en 1964, hecho absolutamente rechazable que merece la repulsa de todos los ciudadanos navarros que reconocen el liderazgo que el empresario y Vicepresidente desarrolló en el progreso y la transformación de la Navarra agrícola en una Navarra industrial y abierta al mundo.

Termino con un deseo y un temor. El deseo es que ojalá no se haya ido demasiado lejos en ciertos planteamientos, algunos citados en mi intervención, que afectan a la unidad de España y a la cohesión social y equilibrio territorial de Navarra y España. Ojalá que la complejidad y el pasado de una España y una Navarra, tan diversas en su concepción cultural e histórica, nos lleve a exhibir con orgullo nuestra identidad y nuestra bandera sin complejos ni miedos. Algunos se olvidan, Urkullu y Aragonés entre ellos, que su legitimidad democrática tiene su origen en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Ojalá que la Constitución no deje de ser un bien jurídico que merezca ser protegido por una Ley penal democrática y defensora de la Libertad y el Estado de Derecho

El temor es que el populismo, sea de izquierdas o de derechas, y el nacionalismo independentista se impongan al constitucionalismo porque cuando esto ocurre se cae en el analfabetismo económico y tras ello, el fracaso social está garantizado. (La economía la circunscriben al subsidio y la subvención).

No sé si el contraste con la realidad nos puede llevar a pensar que estamos asistiendo, “poliki, poliki”, “a poc a poc” o poco a poco, que todo es España, al desmantelamiento de la España de la Transición, de la España constitucional para adaptarla al gusto de los republicanos, separatistas y al servicio del poder y el populismo más abyecto.

A pesar de todo creo que aún estamos a tiempo para llevar a cabo una “política de altura”. Así lo hicieron los constituyentes. Una de las características de la política de Estado es el control del tiempo y el respeto al diferente. Ahora la superioridad del gobernante se escenifica a través del insulto, el abuso de poder y el engaño pero en la búsqueda del Acuerdo institucional, en campaña electoral y fuera de ella, se usan en demasía y si queremos de verdad alcanzarlo, solo lo encontraremos con imaginación, pasión, actitud y flexibilidad para modificar nuestras posiciones, siempre en el marco del bloque constitucional y en la búsqueda del interés general.

No comparto la idea de que cualquier tiempo pasado fue mejor, pero sería bueno tener una visión comparada sobre la vertebración de la España de ayer y la de hoy y preguntarnos ¿sigue siendo España un País invertebrado, como diría Ortega? No me atrevo a dar una respuesta pero cierto es que a veces la razón parece naufragar en España. Quienes quieren romper España son los que ponen, quitan y mantienen los Gobiernos de España y de Navarra.

Finalizo con unos apuntes sobre unos artículos de la Constitución que tienen mucho que ver con asuntos de rabiosa actualidad:

Artículo 118 del Poder Judicial

“Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como la colaboración requerida por estos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto”. ¿Se está colaborando con la Justicia para que en Cataluña se cumpla con la sentencia sobre la obligatoriedad de la enseñanza del castellano en las aulas? o ¿se está colaborando, cerrando los ojos, para permitir que no se cumpla y el independentismo se salga con la suya a costa de mantenerse en el poder? y ¿con la supresión del delito de sedición? La Ley del “solo el sí es sí” para que violadores y otros agresores sexuales condenados vean reducidas sus penas, cocinada en el inoperante Ministerio de Igualdad y preparada en el Consejo de Ministros, junto al insulto por la Ministra de Igualdad al Poder Judicial y la tolerancia silente del Presidente deja un agujero enorme en el entramado constitucional.

Artículo 122. 3 del Poder Judicial

“El CGPJ estará integrado por el Presidente del Tribunal Supremo que lo presidirá y por veinte miembros nombrados por el Rey por un periodo de cinco años. De estos, doce entre Jueces y Magistrados; cuatro a propuesta del Congreso de los Diputados y cuatro a propuesta del Senado, elegidos en ambos casos por mayoría de tres quintos de sus miembros entre abogados y juristas de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio”. Parece ser que sobre el contenido de este artículo de la Constitución se había alcanzado un acuerdo presente y compromiso a futuro por los partidos que

garantizan los tres quintos (PSOE y PP) para renovar el método de elección. ¿Entonces? La respuesta la encontré estos días en un extraordinario artículo del profesor de Derecho Constitucional de la UPV, Javier Tajadura, decía esto: “No se puede pretender negociar la renovación del CGPJ para cumplir con el Estado de Derecho al mismo tiempo que en otra sede se pacta con otras fuerzas políticas (secesionistas incluidas) las fórmulas más adecuadas para dejar al Estado de Derecho indefenso”. Concluía: “La esquizofrenia del Gobierno es manifiesta”.

Y como hablamos de la Constitución y su concreción en Navarra, terminaré, ahora sí, con un apunte nostálgico aún cuando no tenga prioridad: como navarro me apena leer el artículo 57 de la CE relativo a la Corona y observar como el título de Príncipe de Viana no figura con la misma dignidad y prestancia al lado del Príncipe de Asturias, títulos vinculados al sucesor de la Corona de España.

La leyenda del escudo del Príncipe de Viana: “Utrunque Roditur” (por todas partes nos roen) refiriéndose al acoso que el pequeño reino de Navarra sufría desde vecinos más fuertes (Aragón, Francia y Castilla), hoy bien podría aplicarse a la Constitución y sentir que está roída por quienes pretenden superarla a través del incumplimiento de la Ley y el abuso de poder.

Fin de la cita y de mi intervención. Ahora les toca a Vds.